



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 797/2022, del 5 de octubre del 2022, mediante el cual el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la **creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física**, bajo el sistema de créditos, en la **modalidad escolarizada y/o mixta**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Respecto de la Universidad de Guadalajara

1. La Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propios, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El H. Consejo General Universitario aprobó el 28 de octubre de 2011 bajo el dictamen número I/2011/294, con fecha del 8 de julio del 2011, la creación del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2012A.
3. El H. Consejo General Universitario aprobó el 08 de octubre de 2014 bajo el dictamen número I/2014/157, con fecha del 25 de julio del 2014, la modificación del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014B.
4. El *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, el *Plan de Desarrollo de la Subregión Centro 2015-2025* y el *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030*, comparten como objetivo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo, promover la equidad en las oportunidades educativas y mejorar la vinculación entre los sectores académico y productivo.
5. El *Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030* de la Universidad de Guadalajara planteó como uno de sus propósitos sustantivos, la docencia e innovación estratégica, cuyo objetivo general es impulsar la formación integral de los estudiantes asegurando el desarrollo de habilidades y competencias para la vida profesional y la construcción de una ciudadanía ética y con perspectiva global.



B. Respetto del contexto internacional y nacional de la formación de estos profesionistas

6. La formación de terapeutas físicos como profesionales de la salud es relativamente reciente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la Fisioterapia o Terapia Física como: el arte y la ciencia del tratamiento por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, masaje y electricidad. La Fisioterapia incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución¹.
7. En el año de 1987 la Confederación Mundial de la Fisioterapia se refirió a este campo profesional como el conjunto de métodos, actuaciones y técnicas que, mediante la aplicación de medios físicos, curan, previenen, recuperan y adaptan a personas afectadas de disfunciones somáticas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud (Asociación Española de Fisioterapeutas, 2003). Según el Instituto Nacional de Rehabilitación (2021) los profesionales de la Terapia Física se encargan de aplicar terapéuticamente los agentes físicos (agua, calor, sonido, electricidad, luz y mecánicos) para curar o mejorar una condición patológica del sistema Neuro-osteo-muscular, prescritos por el médico especialista dentro del campo de la rehabilitación Integral de las personas con discapacidad. De este modo, el terapeuta físico, es un profesionista altamente calificado, que aplica adecuadamente los agentes físicos, los ejercicios terapéuticos y las técnicas específicas en el marco de la tecnología actual para integrar al individuo a su esfera biopsicosocial².
8. En fecha reciente, la OMS se refirió a la rehabilitación como un conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en la interacción con su entorno. Se trata de un campo profesional multi e interdisciplinar en el que, además, se involucran diferentes profesionales como médicos especialistas en rehabilitación, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, psicología, enfermería, protesistas y ortesistas, entre otros³.

1 Organización Mundial de la Salud. Ginebra 1969. Comité de expertos de la OMS en Rehabilitación Médica. P7.

2 World Physiotherapy. (2019). ¿Qué es la fisioterapia?. <https://world.physio/es/resources/what-is-physiotherapy>

3 Organización Mundial de la Salud. (2021). Envejecimiento y salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health#:~:text=La%20D%C3%A9cada%20del%20Envejecimiento%20Saludable,con%20la%20edad%20y%20el>



9. Dadas las definiciones previas, se asume que el Licenciado en Terapia Física, a diferencia de los egresados de nivel técnico superior universitario, tienen la capacidad para intervenir en la atención de pacientes de primer nivel de atención como primer tratante en padecimientos músculo esqueléticos y con mayor capacidad de atención en equipos multidisciplinarios en segundo y tercer nivel. Los Licenciados y Licenciadas en Terapia Física son profesionales con capacidad para atención a personas con discapacidad física o motora, que desarrollan una comunicación asertiva, informada y eficiente con el resto de los profesionales de la salud en los procesos de derivación o captación oportuna. Además, establecen medidas preventivas en adultos mayores y de estimulación temprana en niños/as con riesgo de retardo en el desarrollo, hacen énfasis en el uso del método científico durante su intervención y lo hacen desde un enfoque incluyente, emprendedor, ético y basado en la legalidad.
10. A diferencia del Técnico Superior Universitario que se dedica a apoyar las intervenciones directas, el Licenciado en Terapia Física interactúa como receptor de pacientes con el médico especialista en rehabilitación en el segundo y tercer nivel de atención, y con el área médica en el primer nivel de atención. Se trata de un profesional que deriva a los pacientes en caso necesario a un segundo nivel de atención a la especialidad médica correspondiente de grupo interdisciplinario (por ejemplo, al Licenciado en Cultura Física y Deportes posterior a la recuperación de una lesión deportiva o al Licenciado en Psicología en atención a salud mental). El programa de Nivelación permitirá que los profesionales en Terapia Física se desarrollen con un apego científico y fomenten la investigación, consolidando las competencias técnico- instrumentales con un método científico basados en evidencias en búsqueda de mejores resultados clínicos, del mismo modo fortalecer las habilidades sociales y administrativas para ampliar sus oportunidades en el mercado laboral.
11. Dado que en este Centro también se forman profesionales de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) en esta área, la generación 2021B es la última en ingresar a este plan de estudios, culmina según las recomendaciones de trayectoria en 2024A, actualmente se cuenta con 185 alumnos activos del TSU en Terapia Física.

C. Respecto de las estimaciones en salud

12. Al finalizar el año 2020, México contaba con una población de poco más de 126 millones de personas, con una media de edad de 29 años. En el país 62 de cada 100 habitantes mayores de 12 años eran económicamente activos y el 73.5% de la población se declaró estar afiliada a servicios de salud, es decir, más de 92.6 millones de personas están afiliadas a alguna institución de salud⁴. Al finalizar el 2019 México seguía ganando en términos de esperanza de vida (75.4 años) aún sigue aproximadamente 5 años por debajo del promedio (80.7) de los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁵.

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Afiliación Servicio de Salud. <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6204568431&tm=6#D6204568431>

5 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). Panorama Económico de México. <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-mexico/>



13. En México, el gasto en salud representó el 5.5% del Producto Interno Bruto, por lo que se encuentra entre los países miembros de la OCDE que menos invierten en este rubro. El gasto en salud representó, en promedio, unos 4 mil dólares por persona (ajustado al poder adquisitivo) en los países de la OCDE. Los Estados Unidos gastan más que todos los demás países, con un margen considerable, de más de 10 mil dólares por habitante. México fue el país con menos gasto, en torno a 1 mil 150 dólares por habitante. Asimismo, el 41% de los gastos orientados a servicios de salud provienen de los bolsillos de las personas y no del Estado; en ese sentido, es el segundo país en donde los hogares pagan la mayor proporción de los costos de atención médica⁶.
14. Las nuevas estimaciones apuntan a un gasto en salud que se sitúe al 10.2% del Producto Interno Bruto para 2030 en los países de la OCDE, en comparación con el 8.8% en 2018. Esto plantea preocupaciones en materia de sostenibilidad, especialmente teniendo en cuenta que la mayoría de los países utilizan financiación pública. En este contexto, en relación con el campo profesional de la Terapia Física, el envejecimiento de la población sigue aumentando la demanda de servicios sanitarios, especialmente en cuidados a largo plazo; se estima que para 2050, la proporción de personas mayores de 80 años se habrá duplicado⁷.
15. La Terapia Física, como profesión, tiene alcance para atender una gran diversidad de problemas de salud que afectan a la población; entre ellos se encuentran lesiones y discapacidades temporales o permanentes generadas por accidentes, violencia, enfermedades generales, problemas de salud durante el nacimiento, accidentes cerebrovasculares, por edad avanzada o por enfermedades crónicas como diabetes, cáncer, entre otras. En ese sentido, quienes egresen de la Nivelación de Licenciatura en Terapia Física tienen un amplio campo de intervención profesional, a través de la rehabilitación, ya sea de personas con discapacidad o que sufrieron alguna lesión o accidente. Este trabajo lo podrá desarrollar en hospitales públicos o privados, en centros de salud, residencias, clubes deportivos o en el consultorio propio. Además, el profesional en Terapia Física cuenta con las competencias para realizar investigación en equipos multidisciplinarios o emprender proyectos innovadores para la atención a la salud desde una perspectiva integral.

6 Ídem.

7 Organización Mundial de la Salud. (2021). Envejecimiento y salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health#:~:text=La%20D%C3%A9cada%20del%20Envejecimiento%20Saludable,con%20la%20edad%20y%20el>



D. Respeto de los diagnósticos de salud en México y el derecho a la salud

16. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) la población mexicana está integrada por 126 millones 014 mil 024 personas, de las cuales 64 millones 540 mil 634 (51.2%) son mujeres y 61 millones 473 mil 390 (48.8%) hombres. Por otra parte, la población está experimentando un proceso gradual de envejecimiento. Aunado a ello, se incrementó la proporción de adultos y adultos mayores y disminuyó la proporción de niñas, niños y adolescentes; pues mientras los primeros pasaron de ser 9.1% en 2010 a 12% en 2020; los segundos, es decir, la población de 0 a 17 años pasó de 35.4% a 30.4% en el mismo periodo⁸.
17. En este contexto, la discapacidad es un problema que incrementa los costos económicos, sociales, emocionales y de tiempo, tanto de la persona que la padece como de su familia, y se relaciona con el grado y tipo de deficiencia que presente, la edad y sexo de la persona o bien el tipo de atención especializada que necesite, ya sea médica o tecnológica para su diagnóstico, rehabilitación o habilitación⁹. Se entiende por discapacidad a la interacción entre las personas que tienen algún problema de salud y los factores personales y ambientales. La OMS estima que para 2020, más de 1 mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad y que esa cifra corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial; de hecho, hasta 190 millones (3.8% de las personas de 15 o más años) tienen dificultades considerables para funcionar y requieren con frecuencia servicios de asistencia sanitaria. Así mismo, se estima que, a nivel mundial, cerca de 2 mil 400 millones de personas presentan alguna afección a su salud que requiere rehabilitación y más de la mitad no reciben los servicios de rehabilitación necesarios¹⁰.
18. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 2020 reportó que en la región América Latina, para el año 2015 las lesiones fueron una de las principales causas de muerte y discapacidad en todos los grupos de edad, lo que significó más de 635 mil muertes en la región durante ese año. El número de personas con discapacidad está aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas y con ello, las necesidades de atención a estos grupos también se incrementan¹¹.

8 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Afiliación Servicio de Salud.

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6204568431&tm=6#D6204568431>

9 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2016. La discapacidad en México, datos al 2014.

10 Organización Mundial de la Salud. (2020). Rehabilitación. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation>

11 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). Panorama Económico de México. <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-mexico/>



19. De acuerdo con el INEGI (2021), la población con limitación o discapacidad en México durante el 2020 fue de 20 millones 838 mil 108 personas, de las cuales 13 millones 934 mil 448 presentaban alguna limitación y 6 millones 178 mil 890 alguna discapacidad. En Jalisco, para el mismo periodo se reportó un total de 1 millón 264 mil 817 personas con limitación o discapacidad, 826 mil 012 con limitación y 386 mil 577 con discapacidad. Por otra parte, el 11.1% de la población tuvo alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana y el 4.9% presentó alguna discapacidad¹².
20. En lo que se refiere a las discapacidades, la vulnerabilidad física de los seres humanos se hace presente ante el riesgo de enfrentar situaciones fortuitas como los accidentes, o bien al ser objeto de agresiones violentas; la información censal reportó que el 17.7% de las discapacidades observadas entre la población con discapacidad tuvo origen en algún accidente. Las causas que originan una discapacidad tienen un peso diferenciado en cada grupo de edad. Entre los niños de 0 a 14 años, la principal causa se asocia con el nacimiento en un 62.5%, seguida por las enfermedades y los accidentes. Entre los jóvenes de 15 a 29 años, las discapacidades originadas en el nacimiento también ocuparon el primer lugar, con un 47.5%, ubicándose en el segundo y tercer sitios¹³.
21. En el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante el año 2019 se reportaron a nivel nacional 554 mil 858 lesiones consideradas riesgo de trabajo, de las cuales 59 mil 626 se presentan en Jalisco. Las lesiones que ocasionaron incapacidad permanente fueron 23 mil 427 a nivel nacional y 2 mil 019 en Jalisco. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)¹⁴, para el año 2018, 7.7 millones de las personas de 5 años o más que habitaban en México tenían discapacidad, de ellos, 45.9% eran hombres y 54.1% mujeres; de las personas con discapacidad, el 51% eran adultos mayores de 60 años, quienes, como consecuencia de la discapacidad, acumulan más riesgos a su salud por enfermedades, lesiones, padecimientos crónicos o requieren la atención de un cuidador.
22. Del total de personas con discapacidad, el INEGI (2019) informó que el 44.4% reportaron alguna enfermedad como la causante de su situación. Considerando la metodología del Grupo de Washington, los resultados de la ENADID del 2018, indican que las actividades básicas más afectadas por la discapacidad son caminar, subir o bajar usando las piernas (esto lo reportaron el 53.3% de las personas con discapacidad) y ver (39.6%). El mayor riesgo para realizar las actividades básicas lo enfrentan las personas adultas mayores de 60 años con discapacidad, ya que 67.5% de ellas refirieron dificultades para caminar, subir o bajar usando las piernas; 39.6% para ver y 24.7% para escuchar, aunque usen aparato auditivo¹⁵.

12 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Afiliación Servicio de Salud.

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6204568431&tm=6#D6204568431>

13 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2016. La discapacidad en México, datos al 2014.

14 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID)

15 Ídem.



23. En el caso de los jóvenes de 15 a 29 años con discapacidad, el INEGI (2019) reportó 40.9% de ellos tiene dificultad para ver, aunque use lentes; 24.8% para caminar, subir o bajar escaleras usando sus piernas. Por su parte, 45.1% de las personas de entre 30 a 59 años con discapacidad, reportaron discapacidad para caminar, subir o bajar escaleras usando sus piernas, 16.2% para mover o usar sus brazos o manos. Del total de personas de 5 años o más con discapacidad, el INEGI (2019) reportó que 82.3% estaba afiliada al menos a una institución de salud, de los cuales 53.8% estaba afiliada a la seguridad social y 46.9% inscrita en algún programa social. Además, informó que, del total de la población de 5 años o más con discapacidad, 64.2% acude al IMSS o a algún centro de salud cuando presenta algún problema de salud, mientras que 25.6% acude a algún consultorio, clínica u hospital privado y 1.7% no se atiende¹⁶.
24. La Secretaría de Movilidad del Gobierno de México (2021) reportó que, en el año 2019, a nivel nacional, los accidentes de transporte en vehículos con motor ocuparon el lugar número veinte entre las principales causas de enfermedad nacional, con un total de 135 mil 818 casos acumulados, de los cuales, 74 mil 770 afectaron la salud de personas de entre 20 y 44 años. En particular, en el estado de Jalisco los accidentes de transporte ocuparon el lugar 19 entre las principales causas de enfermedad, afectando a 9 mil 101, de las cuales 4 mil 903 tenían entre 20 y 44 años¹⁷.
25. En ese contexto, el acceso a la salud, como derecho fundamental del ser humano, debe ser un objetivo primordial en el país, y la atención a la discapacidad debe ser considerada como una parte integral de la salud general. Por lo tanto, resulta indispensable que se impulse la formación de fisioterapeutas altamente capacitados que den respuesta a las apremiantes necesidades de la población mexicana, con calidad, mayor equidad y con un enfoque principalmente preventivo, reivindicando la función social de la profesión al ofrecer también sus servicios a los sectores más desprotegidos.
26. Los aspectos éticos y normativos que regulan el ejercicio profesional de la terapia física tienen alcances locales, nacionales e internacionales. A nivel internacional existe la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud¹⁸, se trata de un estándar internacional de uso obligatorio en México para el estudio, codificación y generación de estadísticas de funcionamiento y discapacidad, que permiten la comparabilidad nacional e internacional.

16 Ídem.

17 Secretaría de Movilidad del Gobierno de México. (2021). Estadísticas de accidentes de tránsito, año 2021. https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadistica_de_accidentes/A%C3%B1o-2021/Estadistica_de_accidentes_2021.pdf

18 World Health Organization. (2001) . Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud: CIF : versión abreviada, Versión abreviada. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/43360>



27. Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 25 señala que: Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad¹⁹.
28. A nivel nacional, el primer garante de atención a la salud es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4o. establece que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y a una atención integral de la salud. Por otra parte, el país cuenta con la Ley General de Salud (2015), que en su artículo 1° bis se refiere a la salud “como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. En el año 2015, el Senado de la República Mexicana, a través de sus Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, recibió una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 79 de la Ley General de Salud, para reconocer a los Licenciados en Terapia Física o Kinesiología como profesionales en los servicios de salud²⁰.
29. Existen leyes a nivel nacional que sustentan el derecho a la salud para este sector, como la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Para garantizar el derecho a la salud de las personas con discapacidad, esta ley propone, entre otras cosas: el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, **rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad**, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible²¹.
30. A escala local, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ, 2018) emitió la Recomendación General 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, propone en Educación y Cultura que es necesario que tanto investigadores enfocados en el tema de discapacidad e inclusión como organizaciones civiles, gobierno y sociedad civil, creen vínculos para conocer mutuamente sus trabajos y desarrollar estrategias para el fortalecimiento de políticas públicas, así como reformar los planes de estudio en las escuelas y universidades públicas con la finalidad de impulsar los derechos y cambios de actitudes a una sociedad excluyente; así como crear mecanismos que incluyan valores como la tolerancia, la inclusión, la equidad de las distintas capacidades²².

19 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Artículo 25. pp.31

20 Gaceta de Senado Nacional. L XIII/1SPO-132/62319. (2016). Dictamen de las comisiones unidas de salud y de estudios legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la ley general de salud. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/62319

21 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Artículo 7. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

22 Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco. (2018). Recomendaciones Emitidas 2018. <http://cedhj.org.mx/reco2018.asp>



31. La OMS recomienda que debe de haber 1 fisioterapeuta por cada 1 mil habitantes, se tiene reportado que Estados Unidos de América es el país con una mayor cantidad con 0.5 por 1 mil habitantes mientras que Burkina Faso tiene 0.002 por 1 mil habitantes²³. En el caso de nuestro país, no se cuenta con el dato específico vinculado a esta recomendación, pero es evidente que estamos lejos de haber alcanzado esta meta. A nivel local, nacional o internacional no existe información sistematizada que permita identificar las condiciones laborales de los egresados de programas similares a la Nivelación de Licenciatura en Terapia Física²⁴.

E. Respetto de la oferta educativa similar en México

Otra fuente importante que nos permite visualizar el campo profesional actual y futuro de los y las Licenciadas en Terapia Física es la oferta educativa de programas de Licenciatura y de Técnico Superior Universitario que existe en nuestro país. De acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2020), en el ciclo escolar 2019-2020, en México existían 142 Instituciones de Educación Superior que ofertaban 207 programas educativos de Licenciatura y 23 de Técnico Superior Universitario (TSU), con una matrícula total de licenciatura de 50 mil 965 estudiantes y un registro de 15 mil 866 estudiantes de nuevo ingreso que ocuparon uno de los 19 mil 674 lugares ofertados entre todas las Instituciones. En particular, en el estado de Jalisco, la ANUIES (2020) reportó que, además del Centro Universitario de Salud (CUCS), en el ciclo escolar 2019-2020 había 8 IES que contaban con programas educativos de licenciatura y TSU similares a la Licenciatura en Terapia Física. La matrícula total en estos programas era de 4 mil 299 estudiantes, de los cuales 1 mil 003 fueron de primer ingreso y ocuparon alguno de los 1 mil 133 lugares que ofertaron las IES en su conjunto²⁵. Las Universidades integrantes de la ANUIES con oferta en el 2021 son las siguientes²⁶:

1. Guanajuato, Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, Técnico Superior Universitario en Terapia Física Área Rehabilitación;
2. Estado de México, Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, Técnico Superior Universitario en Terapia Física Área Rehabilitación;
3. Jalisco, Universidad Autónoma de Guadalajara, Técnico Superior Universitario en Fisioterapia;
4. Morelos, Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, Técnico Superior Universitario en Terapia Física Área Rehabilitación y Técnico Superior Universitario en Terapia Física Área Turismo de Salud y Bienestar;
5. Nayarit, Universidad Autónoma de Nayarit, Técnico Superior Universitario en Terapia Física;

23 Gaceta de Senado Nacional. L XIII/1SPO-132/62319. (2016). Dictamen de las comisiones unidas de salud y de estudios legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la ley general de salud.
https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/62319

24 Suárez- Bonilla X. Surgimiento de la fisioterapia en México a partir de la rehabilitación durante el siglo XX. 2022. Inv Ed Med. Vol. 11, no 43.

25 Anuarios Estadísticos de la ANUIES, 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020

26 Anuarios Estadísticos de la ANUIES, 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020, 2020-2021, 2021- 2022



6. Puebla, Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, Técnico Superior Universitario en Terapia Física Área Rehabilitación, y
7. Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Profesional Asociado en Rehabilitación Física.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) tiene registro de la información de programas con Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior (RVOES), la Dirección General de Acreditación y Revalidación cuenta con 3 programas en Técnico Superior Universitario similar con vigencia al 31 de enero de 2022, se muestran a continuación²⁷:

- Ciudad de México, Escuela de Terapia Física y Rehabilitación, Técnico Superior Universitario en Terapia Física y Rehabilitación, RVOE 20122056/2012-10-17;
- Jalisco, Universidad Autónoma de Guadalajara, Profesional Asociado en Fisioterapia, RVOE 951247/1995-06-27, y
- Sonora, Universidad del Desarrollo Profesional (Modelo), Técnico Superior Universitario en Fisioterapia, RVOE 20120960/2012-07-17.

La colaboración entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) permanece vigente para el programa Profesional Técnico en Terapia Física según el convenio Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-07, tiene una oferta de 25 trabajadores del IMSS anualmente en los hospitales Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Centro y Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología "Dr. Victorio De La Fuente Narváez" Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte, localizados en la Ciudad de México²⁸ y ²⁹.

32. En Jalisco, se cuenta dentro del sector privado una diversidad de universidades con la oferta de la Licenciatura en Terapia Física, 12 dentro del sector público y la licenciatura que se ofertaba anteriormente en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara que actualmente es parte del Centro Universitario de Tlajomulco, con la necesidad de homologar el grado de egreso; mientras que el Técnico Superior Universitario en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud cuenta con múltiples egresados, desde 2012A, que se encuentran con limitantes ante instituciones que solicitan el grado de licenciatura. La creación de la Nivelación, por tanto, favorecerá que los egresados de nivel Técnico Superior Universitario continúen con sus estudios. La educación superior de carácter público debe estar al alcance de todos los individuos que deseen cumplir con sus niveles de formación académica.

27 Información de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior (RVOES). Dirección General de Acreditación y Revalidación (SEP). 2023. <https://www.sep.gob.mx/wb/sep1/SIRVOES>.

28 Convenio general de colaboración académica, científica y cultural que celebran IMSS y CONALEP. Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-07. https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2021-08/57.%20CONVENIO_IMSS-CONALEP__17_AGOSTO_15.pdf

29 Convocatoria cursos técnicos ciclo 2022. Instituto Mexicano del Seguro Social. <https://sntss.org.mx/images/downloads/elements/convocatoria-cursos-tecnicos-con-aval-conalep-1v6o-image.pdf>



F. Respeto del campo profesional del Programa Educativo en Terapia Física

33. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas que padecen alguna discapacidad son quienes muestran alguna diversidad funcional que puede ser de tipo físico, mental, intelectual o sensorial³⁰. Al estar en un entorno que no reconoce esas características, las personas enfrentan barreras para participar plena y efectivamente en la sociedad y como resultado, enfrentan exclusión social de espacios como la escuela, la salud o el empleo. En este campo, los egresados de la Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física contarán con las competencias necesarias para promover la inclusión de personas con alguna discapacidad y para brindarles la atención que requieran para mejorar su funcionalidad.

Otras de las necesidades apremiantes que puede atender el egresado/a de la Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física del CUCS se refieren a la rehabilitación física. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud³¹, algunas de las necesidades no atendidas a nivel mundial en el ámbito de la rehabilitación incluyen:

- a. Falta de servicio de rehabilitación fuera de zonas urbanas;
- b. Elevados gastos directos e insuficientes medios para financiarlos;
- c. Falta de profesionales cualificados para prestar los servicios (en los países más pobres, se considera existen menos de 10 profesionales cualificados por cada millón de habitantes);
- d. Falta de tecnologías o equipos, y
- e. Insuficiente investigación sobre rehabilitación y la infrautilización de acciones para derivar pacientes a rehabilitación, entre otras.

30 Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2020). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>
31 Ídem.



34. Destaca el caso del IMSS, que en el año 2005 inició la implantación de servicios de rehabilitación a través de unidades de medicina familiar, las cuales cuentan con un médico especialista en medicina física y rehabilitación, cuatro terapistas físicos, un trabajador social y un enfermero, como resultado, hasta 2016 un total de 49 unidades se encontraban operando en todo el país³², las cuales deberán contar con personal suficiente para atender a toda la población que lo requiera en México en general y en Jalisco en particular. Por otro lado, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2021) reportó que uno de los problemas más apremiantes que enfrentan las personas con discapacidad es la seguridad social, pues en 2018 solo 20.2% de las personas con discapacidad que contaban con empleo tenían acceso a esa prestación. Además, sostiene que, en comparación con el resto de la población, en este grupo poblacional prevalece en más del doble, la diabetes, hipertensión o enfermedades cardiovasculares, es decir, mientras que una de cada cuatro personas con discapacidad padecía diabetes, poco más del 10% de la población total padecía esta enfermedad³³.
35. Para el año 2020, el CONEVAL (2021) reportó que 49.5% de las personas con discapacidad viven en situación de pobreza multidimensional como rezago educativo, carencia por acceso a servicios de salud, carencia por acceso a seguridad social, carencia por calidad y espacios de la vivienda, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda o carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Así mismo, al analizar la integralidad de la política nacional de desarrollo social, el CONEVAL (2021) identificó que, respecto a las personas mayores, los programas integrales de bienestar no cubren riesgos por enfermedad o discapacidad³⁴.

Lo anterior son necesidades que de manera directa o indirecta atenderá el egresado de la Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física del CUCS, pues tendrá las habilidades, conocimientos, actitudes y valores, para prevenir la presencia de factores de riesgo de lesiones músculo esqueléticas y evaluar, diagnosticar funcionalmente, planear y dar seguimiento al tratamiento de deficiencias y limitaciones generadas por enfermedades o lesiones causantes de discapacidad. También tendrá formación científica, humana y ética, que le permitirá desarrollar capacidades y actitudes para trabajar en grupos interdisciplinarios y proporcionar atención a pacientes que demandan servicio de rehabilitación con discapacidades temporales o permanentes, para su integración social y lograr así una rehabilitación integral; en organizaciones públicas o privadas o a través del emprendimiento.

32 Guzmán-González. JM. Presente y futuro de la rehabilitación en México. Cirugía y Cirujanos, vol. 84, núm. 2, marzo-abril, 2016, pp. 93-95

33 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2021). Boletín Institucional 2021.

<https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Paginas/NewsLetter/2021.aspx>

34 Ídem.



36. Algunos de los retos que enfrentarán los profesionales egresados de la Nivelación de Licenciatura en Terapia Física serán los siguientes^{35 y 36}:

- a. La necesidad del reconocimiento de la interdisciplinariedad, en tanto que los problemas de salud de las poblaciones son en sí mismos interdisciplinarios;
- b. Empoderamiento social, político y económico. Lograr que el fisioterapeuta se empodere de las problemáticas globales en salud. Es decir, se requiere la construcción de sujetos políticos, que sean capaces de transformar el entorno y que generen liderazgo social, que propenda por las transformaciones sociales del país;
- c. Mayor conciencia por parte del fisioterapeuta de los lineamientos formulados por las organizaciones internacionales y nacionales en relación a atención primaria a la salud, salud global, salud crónica, discapacidad e inclusión social;
- d. Articulación del ejercicio profesional a los planes locales y regionales de desarrollo e incidencia en la formulación de políticas que respondan a los problemas de salud de las distintas áreas de la profesión según las características regionales y necesidades del sector;
- e. Asumir una visión integral del individuo como sujeto social, político y no sólo como unidad biológica. En tal sentido, incluir el análisis de los determinantes sociales de la salud, como parte del perfil de funcionamiento de los sujetos, y
- f. Profundizar en campos como la salud pública, la epidemiología social y los determinantes sociales y situar la lectura de las problemáticas en salud a partir de los perfiles epidemiológicos.

G. Respeto del campo laboral de los profesionistas en Terapia Física

37. Otra fuente de información pertinente para establecer un panorama del mercado de trabajo profesional actual y potencial es el relacionado con los estudios del nivel técnico superior universitario, que es el referente inmediato en el caso local. Por tanto, este nivel se convierte en antecedente evolutivo natural de la disciplina. En este contexto, se estima que al crear la Nivelación de la licenciatura el número de aspirantes sea el 44.9% de los egresados de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física que se ofertó desde el calendario 2012A hasta el calendario 2021B, ya que una de las principales restricciones que identificaban los aspirantes a un programa educativo asociado a la terapia física en el CUCS ha sido que la oferta educativa relacionada a este campo del conocimiento se agotaba en el nivel Técnico Superior Universitario³⁷.

35 Moreno- Collazos JE. Desafíos y retos de la fisioterapia desde la visión de las ciencias del movimiento. *REPERT MED CIR.* 2019; 28(3):143-144.

36 Bispo- Júnior JP, La fisioterapia en los sistemas de salud: marco teórico y fundamentos para una práctica integral. *SALUD COLECTIVA.* 2021;17:e3709. doi: 10.18294/sc.2021.3709.

37 Investigación de Mercados & Investigación Estratégica. 2020. Evaluación de egresados TSU en Terapia Física. Universidad de Guadalajara. Página 13 de 26



38. El estudio de egresados realizado por la Investigación de Mercados & Investigación Estratégica (ACSI, 2020), reveló que el 95.5% de los egresados de TSU en Terapia Física planean continuar con otros estudios, mientras que el 44.9% aspira a cursar la Nivelación de Licenciatura en Terapia Física y el 15% aspira a cursar alguna maestría para lo que necesita contar con el título de licenciatura. En este sentido y considerando que se cuenta con 1 mil 146 egresados de TSU en Terapia Física de CUCS, se estima una demanda de 505 aspirantes totales, sumado a que se cuenta actualmente con una población de 235 estudiantes activos. De acuerdo con esto, se calcula un aproximado de 10 calendarios de inscripción. Se pudo observar que más del 93% de los egresados trabajan y egresan con conocimientos, habilidades y actitudes que los hacen competitivos en los diferentes espacios en que se insertan. Sin embargo, 43.6% de ellos encontraron dificultades para conseguir empleo debido a su formación de nivel técnico. Del total de egresados, el 42.7% trabaja en empresas u organismos privados y el 39.5% de manera independiente, el resto en organismos públicos o asociaciones civiles³⁸.
39. Los Técnicos Superiores Universitarios en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, trabajan en condiciones desiguales y con mayor dificultad para emplearse a diferencia de los Licenciados en Terapia Física egresados de otras instituciones universitarias. Destaca que el 82% de los egresados trabajan desarrollando actividades totalmente afines a su formación y aunque cerca del 90% de los egresados se sienten satisfechos con su situación laboral, el 35.5% percibe un ingreso mensual de entre \$4,001.00 a \$6,000.00 pesos, el 13.7% de entre \$6,001.00 y \$8,000.00 pesos y el 12.1% percibe entre \$8,001.00 y \$10,000.00 pesos mensuales³⁹.
40. Se considera que, el 44.9% de los 1 mil 146 egresados del TSU presenta interés en la Nivelación de Licenciatura en Terapia Física, con esto una mayor oportunidad para continuar sus estudios. La educación superior de carácter público debería estar al alcance de los individuos que cumplan con los criterios necesarios para este nivel de formación académica. Es importante mencionar que no existen Universidades públicas que oferten el plan de la Nivelación de Licenciatura en Fisioterapia o Terapia Física, por lo que este plan de estudios dará respuesta a la problemática planteada⁴⁰.
41. El Terapeuta Físico se enfrenta día a día a modificaciones constantes en el conocimiento y al desarrollo de nuevas tecnologías, lo cual plantea la necesidad de tener una formación con modelos académicos, que le permita estar a la vanguardia para desempeñarse profesionalmente con calidad en beneficio de sus pacientes. La manera como puede satisfacerse esta necesidad es mediante la vinculación y corresponsabilidad entre instituciones universitarias y de salud.

38 Investigación de Mercados & Investigación Estratégica ACSI (2020). Estudio de egresados Técnico Superior Universitario en Terapia Física. Universidad de Guadalajara.

39 Ídem.

40 Ídem.



42. De acuerdo con Guzmán (2016), la institución más importante en la prestación de servicios relacionados con la rehabilitación en México es el IMSS, ya que cuenta con instalaciones en todo el territorio nacional, incluidas unidades de atención de tercer nivel, segundo nivel y servicios de rehabilitación de alta especialidad. La formación reglada en Fisioterapia tuvo un nacimiento tardío y coyuntural (1957), como necesidad de dar respuesta inmediata a un acuciante problema de salud pública como fue la epidemia de Poliomiélitis de la década de los cincuenta. Esto impulsó el crecimiento de la formación académica y desarrollo profesional en la Terapia Física⁴¹.
43. Un estudio realizado en el año 2022 por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), señaló que el total nacional de personas que estudiaron la carrera de Licenciado en Rehabilitación Física es de 164 mil 945, el 24% son hombres y el 76% son mujeres, ocupando el 27° lugar de las carreras con mayor cantidad de personas, con una tasa de ocupación del 92.8%, siendo el principal sector en el que trabajan de servicios de asistencia social, con un salario mensual promedio de \$ 10,175 pesos y \$ 14,252 pesos con estudios de posgrado. Actualmente son 533 universidades que imparten esta carrera, con una matrícula de 193 mil 584 estudiantes⁴².

H. Respecto del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física

44. El Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud aprobó bajo el Acta de la Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de octubre del año 2022, la propuesta para la creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física; aprobado por el Consejo Divisional de Disciplinas Básicas para la Salud el 6 de octubre del año 2022; la División de Disciplinas Clínicas el 9 de julio del 2021; y por el Consejo Divisional de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, el 5 de julio del 2021.
45. El **objetivo general** del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física es nivelar a los Técnicos Superiores Universitario en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, a nivel Licenciatura, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de las limitaciones en la funcionalidad física en las diferentes etapas de la vida, tanto en actividades básicas de la vida diaria humana, así como la rehabilitación de una lesión. Capaces de trabajar en un equipo multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario a nivel nacional e internacional.
46. Los **objetivos específicos** del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física son:
 - a. Aplicar los principios científicos en el proceso de intervención fisioterapéutica para prevenir, desarrollar, mantener, restaurar el máximo movimiento y capacidad funcional durante todo el ciclo de vida;

41 Guzmán-González. JM. Presente y futuro de la rehabilitación en México. Cirugía y Cirujanos, vol. 84, núm. 2, marzo-abril, 2016, pp. 93-95.

42 <https://imco.org.mx/comparacarreras/carrera/715>



- b. Participar en la generación de conocimiento a partir de proyectos de investigación vinculado a prevención, al tratamiento en rehabilitación, entrenamiento deportivo y preservación de la salud en los diferentes grupos etarios;
 - c. Facilitar la difusión del conocimiento científico para promover la inclusión de personas con discapacidad, así como estilos de vida saludable y la prevención de lesiones;
 - d. Actuar con apego a los derechos humanos y juicio crítico, promover un enfoque incluyente ante la diversidad humana en un ambiente sostenible, y
 - e. Desarrollarse en el primer nivel de atención e integrarse a equipos multidisciplinarios en segundo y tercer nivel de atención.
47. El/la aspirante a ingresar al programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física debe mostrar capacidad autogestiva del conocimiento, manejo de Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD) y sobre todo tener las habilidades y conocimientos técnico- instrumentales con fundamento científico, con experiencia en la aplicación de Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, con un amplio sentido humano, responsabilidad social y solidaridad.

Además, haber desarrollado las competencias del TSU en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, con la capacidad de aplicar diferentes modelos de intervención, colabora en un equipo multidisciplinario, conoce los estilos de vida saludable, promueve la protección de los recursos naturales y el uso de tecnologías alternativas, identifica factores de riesgo en los usuarios que atiende, previene e incorpora acciones encaminadas al autocuidado para evitar el deterioro de la calidad de vida a nivel individual, familiar y social.

48. El egresado/a del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física tendrá las habilidades, conocimientos, actitudes y valores necesarios y suficientes para prevenir la presencia de factores de riesgo de lesiones músculo-esqueléticas asociados a las deficiencias, alteraciones, limitaciones y enfermedades causantes de discapacidades temporales o permanentes. Asimismo, contará con la formación científica, técnica, humana y ética requerida para evaluarlas y diagnosticarlas funcionalmente e intervenir en su reducción, tratamiento y rehabilitación.

Para ello, será capaz de trabajar colaborativamente en grupos interdisciplinarios y proporcionar atención a pacientes que demandan servicio de rehabilitación con discapacidades temporales o permanentes, para su integración social y lograr así una rehabilitación integral.

A través de su proceso formativo el egresado del Programa de Nivelación de Licenciatura en Terapia Física desarrollará las siguientes competencias profesionales integradas para desempeñar con calidad su profesión:



Competencias profesionales.

- a. Comprende y aplica conocimientos anatómicos, fisiológicos y biomecánicos del cuerpo humano para establecer medidas en el área de la terapia física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, de manera científica y ética;
- b. Utiliza los principios de la física y sus efectos biológicos como agentes terapéuticos de manera ética y responsable;
- c. Implementa medidas terapéuticas a partir de medios físicos y de ejercicio en personas con limitaciones funcionales para contribuir a su integración en las actividades de la vida diaria de manera científica, ética, colaborativa y sustentable;
- d. Establece estrategias de prevención de lesiones en diferentes grupos de edad y padecimientos de manera integral e inclusiva;
- e. Brinda estimulación temprana a la niñez con factores de riesgo neurológico para favorecer su neurodesarrollo y disminuir la discapacidad infantil en un entorno inclusivo;
- f. Proporciona tratamiento en lesiones deportivas para la reincorporación y rehabilitación de las personas de manera científica y ética;
- g. Integra y discierne entre las diferentes técnicas fisioterapéuticas y el uso gradual y racional del ejercicio para favorecer la evolución del paciente fundamentando su decisión de manera científica y responsable, y
- h. Realiza un diagnóstico funcional según los estándares reconocidos internacionalmente en la terapia física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, para contribuir a la recuperación y rehabilitación de las capacidades físicas de los pacientes de manera integral y propositiva.

Competencias socioculturales

- a. Colabora en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios en la atención y tratamiento de alteraciones y padecimientos que ameriten un segundo o tercer nivel de atención para obtener un máximo beneficio del proceso de rehabilitación de una manera colaborativa, propositiva y científica;
- b. Participa en las diversas modalidades y variantes de equipos socio y biomédicos involucrados en los tres niveles de atención, con capacidad crítica y ética para derivar e interactuar con los profesionales que se adaptan mejor a las necesidades del usuario;
- c. Fomenta la cultura inclusiva ante la diversidad humana para un mejor desarrollo social con un enfoque de equidad y justicia;



- d. Promueve estilos de vida saludable en los diversos contextos socioculturales, en las distintas etapas de la vida, con un enfoque de diversidad e inclusivo, y
- e. Participa en procesos administrativos para favorecer el emprendimiento y la calidad de los servicios de salud apegados a la legalidad y la ética.

Competencias técnico-instrumentales

- a. Utiliza diversos equipos biomédicos para el desarrollo de la práctica profesional en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, con responsabilidad y desde un enfoque sostenible;
- b. Elabora y desarrolla proyectos de investigación e intervención con base en el conocimiento y los avances científico- tecnológicos de las disciplinas involucradas en el campo de la terapia física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, de manera crítica;
- c. Utiliza literatura científica del ámbito de la terapia física en el ejercicio de los procesos de comunicación escrita y oral, con sentido crítico, reflexivo y con respeto a la diversidad cultural en los diferentes contextos profesionales y sociales, y
- d. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación de manera interactiva, con sentido crítico y reflexivo, en cualquiera de los ámbitos de su ejercicio profesional.

I. Respeto de la implementación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física

- 49. Con la creación del plan de estudios, se requerirá de la implementación de un programa de formación que prepare al personal docente; primero para el conocimiento de este plan de estudios, además, en las habilidades para su interpretación pedagógica y didáctica que le permita realizar prácticas educativas fundamentadas. Para reforzar el aprendizaje y la evaluación de las competencias profesionales integradas propuestas, será necesario intensificar acciones que promuevan la participación de los profesores desde las academias a fin de construir y actualizar criterios, procedimientos e instrumentos para evaluar el aprendizaje y promover prácticas docentes congruentes con el modelo educativo.
- 50. Apoyándose conceptualmente en las teorías del aprendizaje más que en las de enseñanza, en el CUCS la **tutoría** se concreta mediante la atención personalizada, por parte de los académicos competentes y formados para esta función, a un estudiante o a un grupo reducido de estudiantes. A través de la tutoría se orienta y apoya al estudiante en nuevas metodologías de trabajo y estudio. Se informa sobre aspectos académico administrativos que deben tener en cuenta en las decisiones sobre la trayectoria escolar; asimismo, al crear un clima de confianza entre el tutor y el estudiante, se pueden conocer aspectos importantes en su vida personal que de alguna forma afectan su desempeño, pudiendo sugerir actividades extracurriculares para potencializar su desarrollo integral, personal y profesional.



La Universidad de Guadalajara cuenta con un Programa Institucional de Tutorías (PIT), el cual tiene como objetivo general elevar la calidad del proceso educativo a través de la atención de los problemas que influyen en el desempeño y rendimiento escolar del estudiante, con el fin de mejorar las condiciones de aprendizaje y desarrollo de valores, actitudes y hábitos que contribuyan a la integridad de su formación profesional y humana.

51. La evaluación se entiende como la valoración organizada, sistemática y continua que nos permite confrontar lo pretendido frente a los resultados, a fin de tomar decisiones argumentadas y hacer los reajustes, avances y/o diseños en el trabajo educativo. La evaluación no es independiente, sino que está sujeta al modelo por Competencias Profesionales Integradas y dirigida a determinar los niveles de competencia en proceso y en contexto; de esta forma se plantea una evaluación dinámica como el análisis, comprensión, aplicación, registros, síntesis y resolución de problemas, desarrollándose entre el docente, el estudiante y la institución. Por su parte, la evaluación del Modelo Educativo, permite obtener información de manera participativa, sistematizada y permanente de las diversas instancias con las que cuenta el Centro Universitario, para analizar la realidad interna y externa con el fin de identificar el grado de coherencia entre lo establecido en el modelo y las actividades que cotidianamente se desarrollan⁴³. Se contempla además las evaluaciones externas de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).
52. El Centro Universitario cuenta con el personal académico con el perfil apropiado para respaldar la docencia del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física, ya que impartían con pertinencia y calidad las unidades de aprendizaje de la carrera de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, 56 profesores iniciarán la formación de las primeras generaciones de la nivelación, docentes de alto perfil, la mayoría con posgrado en su área del conocimiento: 2 titular A, 4 titular C, 1 asociado A, 3 asociado B, 1 asistente B, 41 de asignatura, 3 coordinadores de posgrado y 1 coordinador de carrera.
53. El Centro Universitario cuenta con la infraestructura y equipo necesarios para la operación del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física, compartirá recursos físicos y de otra naturaleza con el resto de los programas educativos: 8 auditorios, 4 laboratorios de cómputo, 22 laboratorios especializados, 18 institutos de investigación, 6 centros de investigación, 15 unidades de investigación, 6 clínicas (incluida una de rehabilitación física), 1 restaurante, 1 biobanco, 1 bioterio, 1 centro de documentación y sistemas de información, 1 biblioteca especializada, 1 centro de aprendizaje global, 1 cancha de usos múltiples, la Clínica de Rehabilitación Física, la cual ofrece servicio de consulta especializada en rehabilitación física y el Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y Deportes que también proporciona consultas especializadas en traumatología y ortopedia.

⁴³ Crocker, R., Farfán, P., Huerta, J., Cuevas, L., González, M., López, A., Matsui, O., Pérez, I. & Zambrano, R. (2021). Modelo Educativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. [https://www.cucs.udg.mx/avisos/ModeloEducativo\(Agosto27\).pdf](https://www.cucs.udg.mx/avisos/ModeloEducativo(Agosto27).pdf)



54. El Centro Universitario cuenta con 273 profesores que realizan investigación sobre 168 Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento; hasta enero del 2021, 245 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, su producción científica es y será un insumo para la formación de los estudiantes. De los 56 profesores que integrarán la plantilla, 16 son investigadores por lo que sus aportaciones serán fundamentales para consolidar la investigación en la Nivelación. Se espera que con la creación de la Nivelación se favorezca la generación de líneas de investigación vinculadas a neurociencias, salud en el trabajo, salud pública, gerontología, actividad física y estilo de vida, educación física y deporte, más la posibilidad de vinculación intercentros e investigación clínica con diferentes hospitales.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV de artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad al artículo 86, fracciones IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del H. Consejo General Universitario.
- XI. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	85	59
Área de Formación Especializante Obligatoria	52	36
Área de Formación Optativa Abierta	8	5
Número mínimo de créditos para optar por el título	145	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física se describen a continuación, por área de formación:

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología	CT	32	32	64	6	
Ergonomía	CT	48	16	64	7	
Terapia Física en Enfermedades Reumatológicas	CT	48	16	64	7	
Biomecánica	CT	32	32	64	6	
Electroterapia en Terapia Física	CT	64	32	96	11	
Neurodesarrollo y Estimulación Temprana	CT	32	32	64	6	
Terapia Física en el Paciente Oncológico	CT	64	32	96	11	
Seminario de Titulación	S	32	0	32	4	
Administración en Terapia Física	CT	48	16	64	7	
Seminario de Tesis I	S	32	0	32	4	
Seminario de Tesis II	S	32	0	32	4	Seminario de Tesis I
Integración de Casos Clínicos I	C	32	0	32	4	
Integración de Casos Clínicos II	C	32	0	32	4	Integración de Casos Clínicos I
Integración de Casos Clínicos III	C	32	0	32	4	Integración de Casos Clínicos II
Total		560	208	768	85	



a) La actividad clínica y continuación del ejercicio profesional como TSU en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, es un requisito, por lo tanto, no causará ningún impacto en la bolsa de horas y será relevante en su complementación formativa.

b) La actividad profesional será base para la Integración de Casos Clínicos correspondientes. La función de esta Unidad de Aprendizaje es proporcionar el espacio para el análisis y construcción del conocimiento desarrollado en su ejercicio como TSU en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planificación del Entrenamiento Del Deportista	CT	48	16	64	7	
Innovación y Tecnologías en Rehabilitación	CT	16	32	48	4	
Terapia Física en Enfermedades Crónico-Degenerativas	CT	48	16	64	7	
Mercadotecnia en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Teorías de la Inclusión	CT	16	32	48	4	
Estadística Avanzada	C	32	0	32	4	
Técnicas de Neurofacilitación	CT	48	16	64	7	
Terapia Física y Síndromes Geriátricos	CT	48	16	64	7	
Investigación Clínica en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Legislación en Terapia Física	CT	16	32	48	4	
Total		304	224	528	52	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Cuidados paliativos	CT	16	32	48	4	
Fotografía médica	CT	16	32	48	4	
Intervención psicológica en crisis	CT	40	0	40	5	
Promoción de estilos de vida saludable	CT	16	16	32	3	
Propiedad intelectual	CT	20	12	32	4	
Reanimación cardiopulmonar y electroterapia	T	0	16	16	1	
Tanatología	CT	18	16	34	3	

C: Curso; CT: Curso-Taller; L: Laboratorio; N: Clínica; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; M: Módulo; T: Taller; P: Práctica.

a) Se requiere cursar un mínimo de 8 créditos del área de formación optativa abierta, en la combinación de Unidades de Aprendizaje elegidas por el estudiante.

b) Las Unidades de Aprendizaje del área de formación optativa abierta se podrán programar a partir de segundo semestre.

La flexibilidad para la trayectoria debe seguir los lineamientos establecidos en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara vigente en la fecha de aprobación del presente dictamen.

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá **apoyo tutorial** durante su trayectoria académica por parte del Centro Universitario, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Integral de Tutorías (PIT) de la Red Universitaria.

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el **ingreso**, son:

- Cédula profesional de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, Fisioterapia, Rehabilitación o equivalente;
- Título o acta de titulación de Técnico Superior Universitario en Terapia Física, Fisioterapia, Rehabilitación o equivalente debidamente legalizado. El comité del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física deberá de considerar la procedencia formativa, institución laboral, tiempo de egreso y desarrollo profesional como Técnico Superior Universitario o equivalente;



- Constancia de terminación de servicio social;
- Un año de experiencia mínimo comprobable como Terapeuta Físico, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes en áreas clínicas, administrativas o de investigación. En su defecto carta compromiso de realizar actividad clínica en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- Haber cumplido y aprobado de manera satisfactoria el curso propedéutico establecido por el comité del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física; y,
- Cumplir los demás requisitos y trámites que marque la normativa vigente.

SEXTO. El plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Terapia Física, en Fisioterapia, en Rehabilitación o equivalentes, prevé la práctica profesional desde su formación; y debido a que es obligatorio para el ingreso al presente programa la experiencia laboral comprobable, tomando en cuenta que la oferta está disminuida, aquel que no cuente con la experiencia laboral, podrá llevar a cabo el complemento clínico en la Clínica de Rehabilitación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Con fines de **movilidad**, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier área de formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

OCTAVO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Terapia Física, es de 4 ciclos escolares.

NOVENO. El servicio social se realizará conforme al Reglamento General de Prestación del Servicio Social vigente.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, es acreditar el nivel equivalente a B1 del Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente en un segundo idioma.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Terapia Física. El título como Licenciado (a) en Terapia Física.

DÉCIMO SEGUNDO. Los estudiantes aportarán por concepto de inscripción de ingreso, matrícula, credencial, holograma y materiales didácticos, entre otros, así como la ficha de registro, conforme a los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara; el equivalente a 0.75 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente, por el curso propedéutico; y por ciclo escolar será el equivalente a 0.654 Unidades de Medida y Actualización mensual vigente.



DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se impartirá el programa educativo. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
***"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"***
Guadalajara, Jal., 07 de marzo de 2023
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Mtro. Jesús Palafox Yáñez

C. Iván Tenorio Alanís

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos